

**CONVENIO MODIFICATORIO No. AM-05-09D20-09261-M AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-05-09D20-09261-D SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL**

**PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA
MODALIDAD DE ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION**

Suscriben el presente Convenio Modificatorio al "Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-05-09D20-09261-D para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA en la modalidad de ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION", por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por VANESSA MARIBEL JALKA MACIAS, en su calidad de DIRECTOR/A DISTRITAL; y, por otra parte, Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal (GAD), representado por KENYA DEL ROCIO RIVAS ARIAS, en su calidad de PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL, a quienes, en adelante y para efectos del presente instrumento legal, se les denominará, "MIES" y "GAD" , respectivamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, de 14 de enero del 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 410, de 21 de enero de 2019, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo artículo 10, se establece que, en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo.

1.4. Con fecha 2019-04-22 el MIES y el GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-05-09D20-09261-D para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA, en la modalidad de ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION

1.5. EL GAD presentó la petición al MIES, con el objeto de ampliar el plazo e incrementar el monto del Convenio de Cooperación antes señalado, de conformidad con el proyecto respectivo y solicita se apruebe la suscripción de un convenio modificatorio al convenio principal.

1.6. Con fecha 2019-08-26, la Unidad de UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES emite el Informe Técnico de

Viabilidad, el mismo que cuenta con la aprobación por parte del/la Directora/a Distrital de DIRECCIÓN DISTRITAL 09D20 - SALITRE - MIES.

1.7. Mediante certificación presupuestaria No. 192 de fecha 2019-10-15, el/la responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital No. 09D20, emite la disponibilidad presupuestaria, por el valor de USD 9439.33.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, resuelven modificar el "Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-05-09D20-09261-D para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA en la modalidad de ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACION", en los siguientes términos:

2.1. Ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre del 2019.

2.2. El MIES entregará al GAD, de forma adicional a los valores señalados en la cláusula cuarta del convenio principal, el valor de USD 9439.33 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100) incluido IVA.

2.3. La forma de los desembolsos de los recursos previstos en el presente convenio modificatorio será la siguiente:

a) El primer desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, se realizará dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del presente convenio modificatorio; y,

b) El segundo y último desembolso por el 50% del valor del aporte del MIES, se realizará en el mes de octubre del 2019, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Nombramiento de los representantes legales;

RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;

Proyecto aprobado;

Informe Técnico de Viabilidad debidamente aprobado por el/la Director/a Distrital;

Permiso de funcionamiento vigente de la Unidad de Atención, acorde a la normativa vigente del MIES;

Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;

Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;

Certificación Presupuestaria; y,

Certificado de antecedentes penales del personal técnico del GAD.

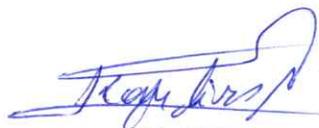
CUARTA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.-

El señor/a VANESSA MARIBEL JALKA MACIAS y el señor/a KENYA DEL ROCIO RIVAS ARIAS, en las calidades que intervienen y por los derechos que representan, aceptan el contenido del presente convenio modificatorio y ratifican el contenido del Convenio de Cooperación Técnico Económica No. AM-05-09D20-09261-D para la implementación de servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA de fecha 2019-04-22, en todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por el presente instrumento.

Para constancia, firman el presente documento en cuatro ejemplares, en la ciudad de SALITRE a los 15 días del mes de Octubre de 2019


DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
VANESSA MARIBEL JALKA MACIAS




EL GAD
KENYA DEL ROCIO RIVAS ARIAS
Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial
Rural de Limonal
0968539120001

